



Código de Conducta para Proveedores de Finning

En Finning valoramos a nuestros proveedores y su contribución al éxito de la Compañía. Nuestro Código de Conducta para Proveedores es aplicable a todos los proveedores y a sus empleados, contratistas y subcontratistas. El Código de Conducta para Proveedores de Finning no comprende todas las directivas y normas de Finning y no puede abarcar todas las situaciones. Nuestro Código de Conducta para Proveedores tiene como objetivo servir como herramienta para guiar las acciones de nuestros proveedores. No sustituye a la legislación aplicable en los países en que Finning o sus proveedores operan. Exigimos a nuestros proveedores respetar y cumplir con el presente Código de Conducta mediante la realización de autoevaluaciones periódicas y llevar a cabo sus negocios de forma legal e íntegra. Los proveedores deben cooperar con cualquier requerimiento de Finning para auditar o evaluar su cumplimiento del Código de Conducta para Proveedores.

El incumplimiento de la presente Política o de cualquier parte de la misma, puede provocar la suspensión o finalización, total o parcial, del contrato entre el proveedor y Finning, y puede incluir la remoción del mismo de la lista de proveedores aprobados de Finning.

1. Salud & Seguridad

En Finning, la seguridad es un valor esencial que influye en todo lo que hacemos. Esperamos que nuestros proveedores prioricen la salud y seguridad ocupacional de sus empleados en todos los aspectos de sus actividades, y cuenten con políticas, normas, procedimientos, medidas de contingencia y sistemas de gestión apropiados que apoyen a los mismos. Como mínimo, los proveedores deben cumplir con toda la legislación aplicable sobre salud y seguridad, las normas y estándares en todas las regiones en que llevamos a cabo operaciones. Al desarrollar actividades dentro de la propiedad de Finning se deberán cumplir o superar los estándares/normas de seguridad. Al desarrollar operaciones en instalaciones de un cliente u otro tercero deben cumplirse los estándares/normas de Finning o del cliente, la que sea más rigurosa. En todos los casos los proveedores son responsables de garantizar que están familiarizados y cumplen con los requisitos específicos y generales aplicables al sitio.

2. Ética y Gobernanza

a. **Cumplimiento con las Leyes/Normas**

Se espera que los proveedores cumplan con todas las leyes y normas locales en los países en que operan, así como con toda la legislación y normas de comercio internacionales aplicables. Cuando existan leyes o normas inconsistentes o diferentes, el proveedor deberá cumplir con la que sea más exigente.

b. **Integridad Financiera**

Se espera que los proveedores operen con integridad en lo relativo a asuntos financieros y no permitan o toleren que ninguno de sus empleados, contratistas y subcontratistas adopten alguna de las siguientes conductas:

- (i) **Evasión Fiscal:** La falta de pago ilegal y fraudulenta de impuestos. Nunca participamos en evasión fiscal o ayudamos a nadie a hacerlo.
- (ii) **Lavado de Dinero:** Todo acto que tienda a ocultar o encubrir el origen ilícito de determinadas mercancías o servicios que provienen directa o indirectamente de actos delictivos.

(iii) **Financiamiento del Terrorismo:** Todo acto o solicitud directa o indirecta, cobranza o entrega de fondos o activos cuyo propósito sea cometer un acto terrorista.

c. Anti-Soborno

Todas las formas de soborno (incluyendo los pagos de facilitación), corrupción, extorsión y malversación están prohibidas. Los proveedores deben actuar con integridad y observar todas las normas internacionales sobre anti soborno y corrupción. Se debe tener precaución para evitar incluso la apariencia de soborno; incluyendo evitar ubicar a nuestros empleados, contratistas y subcontratistas en situaciones inapropiadas. Todos los regalos o atenciones ofrecidas a nuestros empleados, incluyendo invitaciones a actividades sociales, comidas y entretenimiento, deben generalmente ser de valores menores o una muestra de aprecio que se acostumbre.

Política específica de Finning: Política Global Antisoborno y Anticorrupción.

d. Conflicto de Interés

Todo proveedor que tenga conocimiento de la existencia de un conflicto de interés financiero o personal, real o potencial, debe declararlo por escrito ante Finning. Por ejemplo, si un proveedor o su personal tiene una relación familiar/personal con empleados de Finning, o si un empleado de Finning tiene intereses financieros directos o indirectos (incluyendo a través de un familiar) en un proveedor.

e. Competencia Leal

Finning apoya la competencia leal entre los proveedores actuales y potenciales. Se espera que los proveedores observen las leyes antimonopolio y sobre competencia en los países en los que operan.

f. Confidencialidad y Privacidad y Protección de Datos

En Finning, contamos con procesos y políticas rigurosas relacionadas con los datos comerciales sensibles que recopilamos, usamos y divulgamos como parte de nuestra interacción diaria con clientes, proveedores y otros con que trabajamos. Esperamos el mismo comportamiento de nuestros proveedores con relación a salvaguardar y proteger nuestra información (incluyendo entre otros: información financiera, personal, comercial y tecnológica) y propiedad intelectual. Esto comprende, sin limitarse a: garantizar que las prácticas de consentimiento de los proveedores están alineadas con la legislación sobre protección de datos aplicable a nivel local y global; evaluar y actualizar las prácticas y herramientas de los proveedores para superar los estándares de la industria; contar con políticas sólidas para garantizar la pronta y eficiente recuperación ante las filtraciones de datos; y garantizar que la información de Finning que está inactiva o desactualizada es eliminada de forma segura. Se espera que los proveedores mantengan toda la información que les facilita Finning de forma estrictamente confidencial y utilicen dicha información solo con la finalidad de llevar a cabo sus actividades para Finning.

Política específica de Finning: Declaración de Gobernanza de Datos

g. Publicidad

La imagen de Finning, incluyendo nuestro nombre, Marcas y Logos son propiedad de Finning y pueden ser utilizados únicamente con nuestro consentimiento por escrito, previo y expreso. La imagen de Finning no puede ser utilizada de ninguna forma en la que se sugiera asociación o respaldo.

3. Derechos Humanos y Prácticas Laborales

Finning está comprometido con promover y resguardar los derechos humanos a través de nuestras operaciones, como se indica en el Código de Conducta. Este respecto de los derechos humanos deriva de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (DUDH), la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de 1998 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la legislación laboral de cualquier región en que operen y la legislación

de protección de los derechos humanos aplicable. No condonamos ninguna forma de trabajo forzoso y trabajo infantil en el lugar de trabajo, y nos esforzamos por eliminarlo.

Esperamos que las prácticas laborales de nuestros proveedores estén éticamente orientadas y sin contravención a la legislación y convenios sobre derechos humanos. Además, alentamos a nuestros proveedores a que tomen las acciones necesarias para asegurar que sus operaciones y cadenas de suministro estén libres de toda forma de esclavitud moderna, tales como trabajo forzoso y trabajo infantil, que incluye (i) cumplir con las expectativas y requerimientos establecidos en el Código de Conducta para Proveedores; (ii) ofrecer capacitación a sus empleados, para ayudarlos a reconocer situaciones que puedan implicar un riesgo de esclavitud moderna; y (iii) realizar análisis de debida diligencia de nuevos proveedores, con especial atención en las posibles preocupaciones por los derechos humanos.

a. Trabajo voluntario

Esperamos que todos los trabajos en representación del proveedor sean realizados de manera voluntaria y no forzosa. Los empleados deben tener la libertad de dejar su trabajo en cualquier momento o de terminar su relación laboral, sujeto a los plazos establecidos por ley para ello. Trabajo forzoso se refiere a un trabajo o servicio otorgado u ofrecido para ser realizado por una persona, que (i) pueda razonablemente esperarse que su seguridad o la de una persona que conozca esté amenazada, en caso de que no otorguen u ofrezcan el trabajo o servicio; o (ii) constituya un trabajo o servicio severo, bajo la amenaza de una sanción si no ofrece el trabajo voluntariamente.

b. No al trabajo infantil

Esperamos que nuestros proveedores, como mínimo, cumplan con la legislación local de trabajo infantil y alineen sus practica con los estándares fundamentales, definidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el Convenio N° 138 sobre la Edad Mínima y en el Convenio N° 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil. A los niños se les debe proteger del daño, deben tener acceso a educación y debería ser libres de concurrir al colegio antes de entrar en la fuerza laboral. El Convenio N° 132 de la OIT establece una edad mínima para trabajador, comúnmente fijada en ellos 15 años, pero está sujeta a variaciones basadas en el desarrollo de cada país y en el tipo de trabajo de que se trate. Adicionalmente, el Convenio N° 182 de la OIT establece que nadie bajo 18 años de edad debe relacionarse con trabajos peligrosos, en horario nocturno, de horario extensión o moralmente comprometedor.

c. Compensación

Esperamos que nuestros proveedores compensen a sus empleados de acuerdo con la legislación laboral aplicable, incluidas las referidas al sueldo mínimo, condiciones de trabajo, jornada extraordinaria y beneficios legales. En los casos en que no existe una legislación laboral específica, debe remunerarse justamente a los empleados y, al menos, por el mínimo estándar de la industria en su sector. Los proveedores deben revisar regularmente sus compensaciones, para evaluar si sus empleados ganan suficiente para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, para disuadir que recurran al trabajo infantil o al trabajo forzoso para complementar los ingresos familiares.

Si entramos en conocimiento de cualquier acción o condición en nuestra cadena de suministro que no se alinea con lo que se espera de nuestros proveedores, en lo relativo a derechos humanos y prácticas laborales, nos reservamos el derecho de exigir medidas correctivas al proveedor respectivo. El incumplimiento de un proveedor puede resultar en medidas adicionales, incluido el término de la relación comercial.

4. Personas y Comunidades

a. Diversidad, Inclusión e Igualdad de Oportunidades

La diversidad reúne diferentes pensamientos, experiencias de vida, perspectivas y aprendizajes para crear impacto positivo para todos. Tenemos el compromiso de construir un equipo seguro, talentoso e inclusivo. Los proveedores deben contratar a las personas más idóneas para cubrir las vacantes, con independencia de su raza; religión; nacionalidad; color de piel; género; identidad de género; orientación sexual; edad y/o discapacidad física o mental. Los proveedores deben apoyar y cumplir con la legislación local que prohíbe la discriminación en todos los lugares en que operan. Nos esforzamos para participar y apoyar a los proveedores que reflejen la diversidad, tales como propiedad de minorías, de indígenas y de mujeres; y esperamos lo mismo por parte de sus proveedores.

b. Acoso

No hay lugar para la discriminación, acoso o violencia en el lugar de trabajo. Todos tenemos la responsabilidad de garantizar que no exista acoso. Los proveedores deben estar comprometidos con ofrecer y promover ambientes laborales libres de acoso; no solo para sus propios empleados, sino en todo el relacionamiento con nuestros empleados, subcontratistas y clientes.

5. Responsabilidad Social Empresarial

a. Responsabilidad Ambiental

Apoyamos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU. Alentamos a nuestros proveedores a mantener los más altos estándares medioambientales o minimizar los riesgos y el impacto ambiental. Los proveedores deben cumplir con toda la legislación medioambiental aplicable, incluyendo abastecimiento, disposición de materiales y vertido de sustancias al medioambiente. Se debe poner énfasis en los productos que incorporan prácticas de sustentabilidad dentro del ciclo de vida del producto; reduciendo los desperdicios y alentando el reciclaje dentro del producto, su embalaje y disposición. Se espera también que los proveedores cumplan con nuestras políticas y prácticas para clientes, relacionadas con la responsabilidad y sustentabilidad ambiental, cuando proceda.

b. Participación de la Comunidad

La comunidad se extiende más allá del lugar donde los individuos y las empresas residen. Es el lugar donde las personas y el medio ambiente son impactados directa e indirectamente por nuestra existencia. Los proveedores deben demostrar un compromiso constante con la responsabilidad social empresarial a través de esfuerzos tangibles y cuantificables. Al operar en o cerca de comunidades indígenas, los proveedores deben reconocer y respetar los derechos, cultura e intereses de la población indígena.

c. Continuidad del Negocio

La longevidad, arraigada en la sustentabilidad, exige innovación. Buscamos proveedores que no sólo provean las mercancías y/o servicios necesarios, sino que provean soluciones únicas para aumentar las eficiencias, crear valor y garantizar el éxito continuo de todos los involucrados. Se espera que se desarrollen planes de sucesión, negocios y emergencia para mitigar situaciones inadvertidas.

d. Denuncias

Los proveedores deben contar con un programa o política que garantice la protección de la confidencialidad y no adopción de represalias contra los trabajadores ante denuncias. Los proveedores deben proveer un mecanismo de denuncias anónimo para que los trabajadores puedan presentar reclamos de conformidad con las leyes y normas locales.

Si usted tiene alguna duda o inquietud con relación a esta política o para denunciar una violación, por favor contáctese con nosotros por correo electrónico a: gcm@finning.com.